RESOLUCIÓN N° 967 /ME.-EXPEDIENTE N° 2.435/271/A/2013 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REINOSO EDUARDO ANTONIO CUIT 23-25212160-9, DOMINIO JTM 742,** en contra de la Resolución Nº MA 372/14 de fecha 25 de Febrero de 2014, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual se impone una Sanción de Multa de \$ 24.930,00 (pesos veinticuatro mil novecientos treinta) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del período Fiscal 01/2013 a 10/2013, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 292 del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente REINOSO EDUARDO ANTONIO CUIT 23-25212160-9, DOMINIO JTM 742, en contra de la Resolución Nº MA 372/14 de fecha 25 de Febrero de 2014, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia confirmar la Sanción de Multa de \$ 24.930,00 (pesos veinticuatro mil novecientos treinta) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del período Fiscal 01/2013 a 10/2013, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.